



Gobierno de Entre Ríos



Colegio Méd. Veterinarios E. Ríos

LIQUIDACION MENSUAL POR TASA DE INSPECCION VETERINARIA
Ley N° 7292 – Decreto N° 813/03

Establecimiento N°..... Mes de.....de 20.....

DENOMINACION:.....

PROPIETARIO:.....

UBICACION:.....

=====

A los efectos del pago de la tasa respectiva, CERTIFICO que en el Establecimiento del rubro, se han faenado los animales cuyo detalle y liquidación que siguen:

TASA MINIMA (150 kg) de pollo a pié de galpón)

150 kg. x= \$.....
Valor kg pollo a pié de galpón

FAENA DE 5001 A 12.000 ADICIONAR EL SIGUIENTE IMPORTE

..... x= \$.....
180 kg. Valor kg pollo pié de galpón

FAENA SUPERIOR A 12001 ADICIONAR EL SIGUIENTE IMPORTE

..... X= \$.....
240 kg. Valor kg. pollo pié de galpón

TOTAL \$.....

Son PESOS:.....

.....
Localidad y fecha Firma Jefe Serv. Veterinario

.....
Conformidad del Propietario Aclaración y firma del Propietario

=====

DECRETO N° 5775

ART. N° 4: La tasa por inspección veterinaria deberá ser abonada , con depósito en la Cta.Cte. N° 90024/7 Bco.Entre Ríos Fondo Ley PROVINCIAL DE CARNES N° 7292 del 1 al 5 del mes inmediato posterior de prestado el servicio.

ART. N° 5: En el supuesto incumplimiento al abono de la tasa establecida en el Art. anterior, DIPRODESA procederá a efectivizar el levantamiento de la inspección veterinaria.

=====

Se acompaña boleta de depósito en Cta. Cte. N°..... por valor de \$.....

.....
Localidad y fecha Firma y aclaración Propietario

ORIGINAL: CMVER - DUPLICADO: CMVER que remitirá a Sec.Estado de la Produc. – TRIPLICADO: Veterinario – CUADRUPLICADO: Frigorífico